



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 960.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 24 de octubre de 2023

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 421/2023 del 18 de octubre de 2023, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios de la Unidad General de Derechos Humanos, para participar de la V Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo y de la Sesión extraordinaria "10 años del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo"; que se realizarán el 14 y 15 de noviembre de 2023 en la ciudad de Santiago, República de Chile;

CONSIDERANDO:

Que la participación de una delegación en dicha reunión busca posicionar adecuadamente los intereses y prioridades nacionales con relación a los temas abordados en el Consenso de Montevideo, que se erige como un instrumento de alta relevancia que establece la hoja de ruta para la acción regional en materia de población y desarrollo.

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Ministro Raúl Martínez Villalba, Director General de Derechos Humanos	2.143.445	V Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Población y Desarrollo y Sesión extraordinaria "10 años del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo".	14 y 15 de noviembre de 2023	Santiago, República de Chile
Segundo Secretario Ricardo Ortega Díaz, Jefe de Departamento – Sistema Universal	4.228.652			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Victor Alfredo Verdún
Ministro Sustituto

N° _____